

LEY N° 7291

SANCION: 14/12/2001

BO: 04/12/2001

Art. 1°. - Adhiérase la Provincia de Tucumán a las disposiciones de la Ley Nacional N° 25506 -Firma Digital-.

Art. 2°. - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3°. - Comuníquese.